



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-99-48074; en el cual mediante Resolución Decanal N° 181/01, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria al alumno Andrés Osvaldo Fernández, Matrícula N° 199518994-0 al haber continuado cursando y rindiendo asignaturas correlativas a Derecho Político, sin tener aprobada la misma hasta la fecha de esa Resolución, encuadrando su conducta a prima facie en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO :

Que a fs.49. de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Cassani , en el que hace presente que no existe falta administrativa alguna , por lo que no resulta aplicable el art. 18 de la Ordenanza N° 13/97, ni corresponde encuadrar la conducta del alumno Fernández en el inc. 3° del art. 55 de la misma reglamentación , sugiriendo el dictado de la pertinente resolución en el sentido indicado ;

Que el Dictamen N° 26. 330 (fs. 52), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba adhiere a lo dictaminado por el Ab. Instructor Cassani ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.54 aconseja dar por concluída la instrucción sumaria ordenada ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

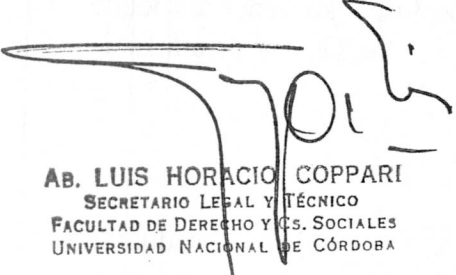
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dar por concluída la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 181/01, y en consecuencia no imponer sanción alguna al alumno **ANDRÉS OSVALDO FERNÁNDEZ**, Matrícula N° 199518994-0, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

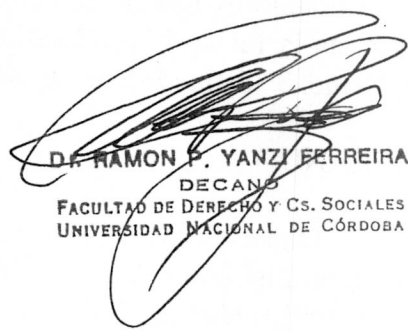
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 272/01.-